

OF. ORD. N° 168 - 1

ANT : La Solicitud de Acceso a la Información N° MU035T0001296 de fecha 30.04.2018.

Memorándum N° 221 del 24.5.2018 de la Dirección de Medio Ambiente.

MAT. : Responde solicitud de información , en conformidad a lo establecido en el art. 10° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Cerro Navia, **28 MAY 2018**

DE : MAURO TAMAYO ROZAS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CERRO NAVIA.

A : DUBRAZKA DELGADO OLLARVES  
secretaria@adabogados.cl

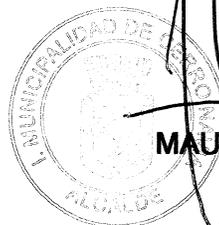
Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido en nuestro Municipio, la solicitud de información pública N°MUO35T0001296, de fecha 30. 04..2018, cuyo literal es el siguiente:  
"Estimados, Junto con saludar, les escribo porque quiero saber si a la fecha cuentan con alguna ordenanza que tenga por objeto la reducción de bolsas plásticas, si existen convenios voluntarios o si están en proceso de dictar alguna. Quedo atenta a su respuesta. Saluda atentamente, (Dubrazka Delgado)".

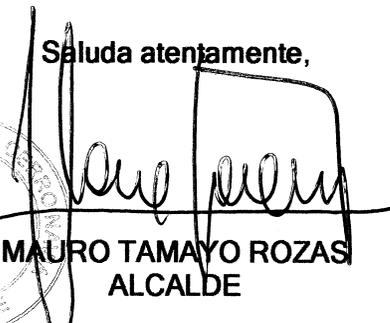
Efectuada la derivación interna de la solicitud a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dicha unidad informa que la municipalidad no cuenta con una Ordenanza que regule el uso de bolsas plásticas tanto por el comercio y por los usuarios. Por el momento no está en proceso el dictar algún instrumento regulatorio sobre la materia consultada.

Dispóngase la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Saluda atentamente,



  
MAURO TAMAYO ROZAS  
ALCALDE



RLP/MSA

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Alcaldía
- 3.- Of. De Transparencia
- 4.- Asesoría Jurídica